

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Solicita la Fiscal Segunda CAVIF mediante escrito se ordene el aplazamiento del Juicio Oral dentro de las diligencias radicadas con el CUI 680016008828201904912, el que se había señalado para iniciar el día cuatro (4) de agosto del año en curso a la hora de las nueve (9) de la mañana y en el que es denunciante la señora MARIA EUGENIA ROJAS ARIAS y acusado el señor SANTIAGO MONTOYA FLOREZ; argumenta que le ha sido imposible la consecución de los testigos y que la doctora LIZETH TATIANA GONZALEZ RAMIREZ, perito, a quien ubico le ha informado la imposibilidad de conectarse el día 4 de agosto a la audiencia de juicio oral; en consecuencia no se podría llevar a cabo la práctica de las pruebas de manera concentrada.

Este despacho encuentra razonable los argumentos expuestos por la Fiscal y en aras de no causar perjuicio a las demás partes vinculando testigos para ese día y hora, pruebas que no se va a poder recepcionar porque primero deben despacharse todas las pruebas de la Fiscalía por orden legal; este Despacho acepta la solicitud de aplazamiento y señala desde ya el día seis (6) de octubre del año en curso a la hora de las nueve (9) de la mañana para dar inicio al juicio oral; contando de esta manera la Fiscalía con tiempo suficiente y razonable para preparar sus pruebas.

Comuníquese la anterior determinación a las partes a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1282b7b2bb4258a0dec9763582557e4d6ba6dd123048d829023
a494aaa370c95**

CUI 680016008828201904912

Documento generado en 29/07/2021 10:07:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**